

epoca anterior a este precioso Establecim^{to}
faltaron del Gras de Valencia mas de 70 Dars
apreciados por los Ingleses. Sin el arbitrio
saludable de los Combojes ni el Comercio, ni
el Hacendado, ni el Labrador, ni el Marinero
hubieran tenido semejante desasgo en medio
de las calamidades de la guerra.

Como no oye los hombres conocen su
propio bien, hemos tenido grandes dificultades
en los principios para hacer entender a los
Cargadores la utilidad y necesidad de semej^{te}
escelta, de suerte q^{ue} solo la experien^a les ha
ido desengañando, y al ultimo concieron las
ventajas q^{ue} les proporcionaba el f^oto sacrificio
del D^o a Combojes. Este no ~~se~~ ^{se} sobrecargaron
mas de lo q^{ue} podria sufrir el genero comboyado,
y no teniendo la junta absolutam^{te} otro arbitrio
para cubrir los ~~continuos~~ ^{originales} gastos q^{ue} originaba
el mantenimiento de los faluchos, solo una
grande economia nos ha puesto en estado
de poder devolver por orden a los Subscriptores
el importe de las acciones q^{ue} impusieron
a encontrarse en la Tesoreria el f^ondal suficiente
con ~~los intereses~~ ^{los intereses} a ~~abonar~~, para devolver
los capitales a los accioneros. Pero como to-
davia hay q^{ue} desembolsar los gastos para la
devolucion de los faluchos al Departam^{to} de
Castagona resultaria alguna perdida, que
no tendria efecto, si la proteccion de V. E. con-

tinuare en dispensar sus favores a la

~~Compania~~
La paz, con su sorpresa, aun q^{ue}
agradablemente, nos ha encontrado demasiado
prevenida p^{or} la guerra, y con este motivo
nos resultan muchos sobrantes de municiones
de todas especies. Suplicamos pues a V. E. se
sirva pasar las ordenes correspond^{tes} al Depar^{to}
de Marina en Castagona, para q^{ue} ~~las~~
admita por el mismo las q^{ue} se entreguen con
exceso a la Dotacion de los 4 faluchos, devolviend^{ose}
salieron, y para volver ^{el valor al precio mismo}
a los Subscriptores sus ~~la Asociacion de~~ ^{que costaron} que costaron; Con cuyo
capital.

Ygualm^{te} temo atreverme a pedir a
V. E. que habiendo sido herido algunos marine-
ros en el servicio de los faluchos, y q^{ue} segun el
orden ad. N. de 29 Nov. 1799. ~~se~~ quedaron
indultados los ~~que~~ ^{que} profugos matriculados q^{ue}
vivieren en ellos, ~~placados~~ ^{removidos de} como en Castagona, a
se sirva ~~conceder~~ ^{conceder} el retiro y sueldo
de invalido, que tienen muy bien merecido,
a los ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} perdido su salud y quietud estropea.
Por en ~~este~~ ^{este} importante servicio a la Patria.

Esperamos q^{ue} V. E. ~~se~~ ^{se} ~~manifieste~~
a S. M. el feliz resultado de la Empresa, y quan
agradecido estamo a la generosa cenion de los
faluchos, que tanto bienes han ~~proporcionado~~
al Reyno de Valencia ^{la accion de V. E. q^{ue}}
Este favor y las gracias q^{ue} llevamos
pedidas en beneficio a la Asociacion, y a los

34
Manifiesto de los señores que se encargaron de
y mas en ~~admiracion~~ ^{nro} agradecimiento
hijo del propio patriotismo a V. E.

D. J. de Valera
20 de Abril de 1801

Excmo. Sr. D. Juan de Valera - Marqués
de Valera - Marqués de Valera - Sr. D.
López - Sr. D. Juan de Valera - Sr. D.

Excmo. Sr. D. Juan de Valera

1799-1802
Junta de Comboys
C-31, n. 351

He recibido y me he hecho cargo de la representacion de
V. S. S. de 23 del pasado en que me manifiestan sus deseos de
que en el Departamento de Cartagena se admitan las mu-
niciones que se entreguen excedentes a las de la dotacion de
los quatro faluchos del Rey que en estas ultimas tiempos se
han ocupado en dar Comboy y escoltar los buques del trafico
de esa costa de Valencia; y que por la Ferreteria de aquel De-
partamento se devuelva a la Asociacion de Subscriptores
de la empresa de Comboys el valor de aquel exceso de muni-
ciones regulandole al precio mismo que costaron en aquel
Arrendal; con cuyo importe habra suficiente cantidad
para los gastos de la conduccion de los faluchos a Cartagena
y para volver a los Subscriptores su Capital. Igualmente
piden V. S. S. el goce de invalides para aquellos mari-
neros que sean acreedores a ellas por resultas del servicio
que han hecho en dichos faluchos y que corresponde gradu-
ar como servicio de Campana.

En quanto al primero de estos particulares doy orden
en esta fecha al Capitan General del Departamento de
Cartagena para que se verifique lo que V. S. S. piden, y
accediendo al segundo punto expediré asimismo las